

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de emplazamiento de los demandados LUIS REMBERTO ROCA SALCEDO y JOSE JESUS SOLANO RAMOS, así mismo la parte actora informa sobre el fallecimiento del deudor EDUARDO ENRIQUE CASTRO CAMPO. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 10 de noviembre de 2.020

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD.

Soledad, 23 MAR 2021

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento en la forma que indica el artículo 10 del Decreto 806 del Código General del Proceso, por cuanto no ha sido posible notificar a los demandados LUIS REMBERTO ROCA SALCEDO y JOSE JESUS SOLANO RAMOS, la parte actora aporta las constancias de haber intentado la notificación a los demandados mentados sin embargo el resultado fue la dirección no existe y no reside, respectivamente, a lo cual accederá en despacho en virtud de la norma en cita.

En cuanto al fallecimiento del demandado EDUARDO ENRIQUE CASTRO CAMPO, la parte actora no indica la decisión al respecto, esto es si prescinde del demandado o si opta por la sucesión procesal.

Por lo anterior este Juzgado dispone,

RESUELVE

1. Ordenar el emplazamiento en la forma prevista en al artículo 10 del Decreto 806 del 2.020, esto es con la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS a los demandados LUIS REMBERTO ROCA SALCEDO y JOSE JESUS SOLANO RAMOS.
2. Requerir a la parte actora informe al despacho la decisión al respecto del demandado EUDARDO ENRIQUE CASTRO CAMPO, por cuanto informa que este se encuentra fallecido.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 25, hoy Marzo 24/21

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria